



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2017-0572

Por ser viable, el Juzgado,

DECRETA:

1.- El embargo del establecimiento de comercio denominado *WCR FERRETERÍA*, identificado con la matrícula No.02733482 y denunciado como de propiedad de la convocada *WRC INGENIERÍA S.A.S.* **Oficiese** a la Cámara de Comercio de Bogotá.

Demostrado esto último, se resolverá lo atinente al secuestro de los bienes muebles que lo componen.

2.- NEGAR la inscripción de la demanda respecto de la “razón social” de *WRC INGENIERÍA S.A.S.* (archivo 2), dado que aquella es un derecho personalísimo de la accionada y no un bien susceptible de ser cautelado.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
Bogotá, D.C.,	20/08/2021
SECRETARÍA	
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 89 de	
esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	